



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 98
Anuncio 2855/2023
jueves, 25 de mayo de 2023

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz
Área de Fomento

Servicio de Planificación y Seguimiento de Proyectos
Badajoz

Anuncio 2855/2023

« Resolución de concesión de subvenciones para financiar la adquisición e instalación de cobertores para piscinas municipales en el marco del Plan Reaba, de reutilización, eficiencia y ahorro del agua, correspondiente al ejercicio 2023 »

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTORES PARA PISCINAS MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PLAN REABA, DE REUTILIZACIÓN, EFICIENCIA Y AHORRO DEL AGUA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto del Presidente de 10 de marzo de 2023, (anuncio 1149/2023 del Boletín Oficial de la Provincia número 53 de fecha 17 de marzo de 2023), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Plan Reaba 2023 cuyo fin es poner a disposición de los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes una serie de recursos e instrumentos con los que optimizar la utilización del agua, facilitando la adquisición e instalación de cobertores para las piscinas municipales todo ello con el objeto de posibilitar la obtención de recursos complementarios que permitan coadyuvar al fin de una utilización más eficaz y eficiente de este recurso esencial, como es el agua.

Segundo.- Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y conforme a lo establecido en la base 10 de la convocatoria de subvenciones, se ha procedido por el órgano instructor a analizar las solicitudes presentadas, así como a la solicitud de subsanación de aquellas que no cumplían los requisitos exigidos en las bases, verificándose el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención según lo establecido en las bases 5 y 9.

Tercero.- Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el importe total de estas ayudas se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 341/94200/76200/1100 del presupuesto general de Diputación de Badajoz, orgánica Área de Fomento, para el ejercicio económico 2023 y dotada con quinientos mil (500.000,00) euros, importe inicial que podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria y, que observará el cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Constituida la Comisión de Valoración de la convocatoria, y reunida en fecha 12 de mayo de 2023, se eleva a la misma el informe emitido por el órgano instructor, haciéndolo suyo la Comisión, formulándose por el Presidente de la misma, en fecha 15 de mayo de 2023, la correspondiente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
3. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
4. Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.

5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
7. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
8. Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
9. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
10. Base de ejecución número 42 del presupuesto de la Diputación de Badajoz, anualidad 2023.
11. Y con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
12. Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial 2023.
13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
14. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

RESUELVO

Primero: Conceder una subvención a las entidades que se relacionan en la tabla que figura a continuación, todo ello conforme a la forma y en los términos establecidos en la base 9 de la convocatoria, quedando eximidas las entidades locales beneficiarias de la constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Entidades beneficiarias

N.º	CIF	Municipios	Presupuesto/€
1	P0600200J	Aceuchal	3.000,00
2	P0600300H	Ahillones	3.000,00
3	P0601000C	Almendral	3.000,00
4	P0601800F	Benquerencia de la Serena	3.000,00
5	P0601900D	Berlanga	2.814,46
6	P0602300F	Cabeza del Buey	3.000,00
7	P0602600I	Calera de León	3.000,00
8	P0602800E	Campanario	3.000,00
9	P0603500J	Castilblanco	3.000,00
10	P0603600H	Castuera	3.000,00
11	P0603900B	Coronada, La	3.000,00
12	P0604900A	Feria	3.000,00
13	P0605200E	Fuente de Cantos	3.000,00
14	P0605300C	Fuente del Arco	3.000,00
15	P0605500H	Fuentes de León	3.000,00
16	P0605600F	Garbayuela	3.000,00
17	P0600030A	Gargáligas	3.000,00
18	P0605900J	Granja de Torrehermosa	3.000,00
19	P0616500E	Guadiana	3.000,00
20	P0606000H	Guareña	2.805,00
21	P0606300B	Herrera del Duque	3.000,00
22	P0606600E	Higuera de Vargas	3.000,00
23	P0606800A	Hinojosa del Valle	3.000,00
24	P0606900I	Hornachos	3.000,00
25	P0607000G	Jerez de los Caballeros	3.000,00
26	P0607100E	Lapa, La	3.000,00

N.º	CIF	Municipios	Presupuesto/€
27	P0607400I	Llerena	2.989,31
28	P0607200C	Lobón	3.000,00
29	P0607600D	Maguilla	3.000,00
30	P0607800J	Malpartida de la Serena	3.000,00
31	P0608200B	Mengabril	3.000,00
32	P0608400H	Mirandilla	3.000,00
33	P0608900G	Morera, La	2.381,28
34	P0609300I	Oliva de la Frontera	3.000,00
35	P0609400G	Oliva de Mérida	3.000,00
36	P0609500D	Olivenza	3.000,00
37	P0610000B	Peñalsordo	3.000,00
38	P0610400D	Puebla de la Reina	3.000,00
39	P0610500A	Puebla del Maestre	3.000,00
40	P0616700A	Pueblonuevo del Guadiana	3.000,00
41	P0610900C	Quintana de la Serena	3.000,00
42	P0611300E	Ribera del Fresno	3.000,00
43	P0611400C	Risco	2.729,00
44	P5617301F	Ruecas	3.000,00
45	P0611900B	San Pedro de Mérida	3.000,00
46	P0611800D	Sancti-Spíritus	2.730,50
47	P0612000J	Santa Amalia	3.000,00
48	P0612100H	Santa Marta	3.000,00
49	P0613100G	Torre de Miguel Sesmero	3.000,00
50	P0613600F	Usagre	3.000,00
51	P0613700D	Valdecaballeros	3.000,00
52	P0616900G	Valdelacalzada	3.000,00
53	P0618300H	Valdivia	3.000,00
54	P0613900J	Valencia de las Torres	2.814,46
55	P0614000H	Valencia del Mombuey	2.540,00
56	P0614200D	Valverde Burguillos	3.000,00
57	P0614300B	Valverde de Leganes	3.000,00
58	P0614400J	Valverde de Llerena	3.000,00
59	P0615000G	Villagarcía de la Torre	2.948,69
60	P0615200C	Villalba de los Barros	3.000,00
61	P0615400I	Villanueva del Fresno	3.000,00
62	P5619701E	Vivares	3.000,00
63	P0616000F	Zalamea de la Serena	3.000,00
64	P0616100D	Zarza Capilla	3.000,00
65	P0600004F	Zurbarán	3.000,00
Presupuesto total beneficiarios			192.752,70

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al resto de Áreas y/o servicios afectados para que adopten las medidas necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Cuarto: Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, además de publicarse en la web de la Diputación de Badajoz conforme a lo estipulado en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Quinto: De la presente resolución se dará cuenta a la Corporación Provincial, en la siguiente sesión plenaria ordinaria, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Miguel Ángel Gallardo Miranda. Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.